

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”			
Presidencia del Gobierno		Servicio Provincial de Ganadería	157
Orden de 27 de enero de 1959 por la que se señalan los transportes “Fuera de turno”, “Urgentes” y “Preferentes”, durante el mes de febrero próximo	132	Servicio de Concentración Parcelaria	157
Ministerio de la Gobernación		Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander	157
Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidación del ejercicio y cuentas	132	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Cartes	158
Distrito Minero de Santander	157	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	158
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Santa María de Cayón, Polanco, Villaescusa, San Pedro del Romeral y Liérganes	159

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de febrero próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1. Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" apartado -c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 1, de 1 de enero del corriente año).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1959.

CARRERO

Excmos Sres. ... ,

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de enero de 1959). 132

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Excelentísimos señores:

Próxima la fecha de terminación del ejercicio económico, esta Jefatura Superior considera oportuno recordar a las Corporaciones Locales los preceptos de la Ley de Régimen Local; Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, que regulan la liquidación y cuentas, tanto de Presupuestos como de Administración del Patrimonio, de Valores Independientes y Auxiliares y de Caudales, con la modelación a utilizar en la misma, a fin de conseguir la uniformidad que facilite su redacción, examen y censura.

Se trata, en primer término del cierre del ejercicio y liquidación, operaciones de importancia fundamental, puesto que en ellas ha de basarse la Cuenta General del Presupuesto, y de gran transcendencia en el desenvolvimiento económico de la Corporación, por la influencia que tiene en el Presupuesto la incorporación de las resultas. A este respecto se adoptan las disposiciones necesarias para estimular la puntual liquidación de los Presupuestos y para que pueda tenerse la necesaria información del resultado de dichas operaciones.

En el apartado que se dedica a la Cuenta General del Presupuesto se concede preferente atención a los documentos justificativos de aquélla y al procedimiento de aprobación, sin dar modelación para la misma, ya que la usualmente empleada reúne los requisitos exigidos en las normas por que se rige.

Se ha procurado que la Cuenta de Administración del Patrimonio pueda dar una idea exacta del estado de aquél al finalizar el ejercicio, si bien con la concisión que permite la existencia de un Inventario General de Bienes que debe haberse formado por la

Secretaría, según las normas del Reglamento correspondiente.

Al tratar de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se establece la obligatoriedad de que en los Mandamientos de Pago que se expidan por estos Valores conste el ingreso previo en ellos de cantidad suficiente destinada a la cata que se ha de producir; se recuerda lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad sobre las rúbricas o cuentas parciales, cuyo número conviene limitar, aunque permitiendo la existencia de una final o suplementaria, destinada a recoger aquellas operaciones que por su naturaleza no puedan ser incluidas en ninguna de las anteriores; se prescribe la práctica del asiento de cierre al finalizar el ejercicio y del asiento de reapertura en las cuentas con saldo deudor, recomendando se haga en libro nuevo.

Con relación a los Presupuestos extraordinarios en ejecución, se dispone la redacción de un estado de situación al finalizar el ejercicio, que debe unirse a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente.

Por todo lo expuesto, haciendo uso de las facultades que a esta Jefatura Superior confiere el apartado d) número 1 del artículo 354 de la vigente Ley de Régimen Local, he tenido a bien disponer:

I

Cierre del ejercicio y liquidación

Artículo primero. El día 31 de diciembre, en que haya de terminar la vigencia de un presupuesto ordinario o especial, se cerrarán las cuentas abiertas en los libros General de Rentas y Exacciones y General de Gastos del Presupuesto, después de depurar los saldos deudores y acreedores de unas y otras.

Art. 2.º 1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 693 de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, al finalizar el ejercicio quedarán anulados los créditos abiertos y no invertidos ni comprometidos durante la vigencia del presupuesto, salvo aquellos que por precepto legal no deban anularse por su carácter finalista.

2. Dentro del primer mes del año económico se formulará por la Intervención la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior, que han de incorporarse al presupuesto refundido en concepto de resultas.

3. Figurarán como resultas de gastos las obligaciones reconocidas y no satisfechas el último día del ejercicio anterior y como resultas de ingresos los créditos pendientes de cobro y la existencia en Caja en 31 de diciembre.

Art. 3.º 1. Los créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre se comprenderán en la relación nominal de deudores, en la que constará (mod. 1) el nombre de la Entidad y el presupuesto; capítulo, artículo y concepto; apellidos y nombre de los deudores y derechos reconocidos, que se subdividirá en tres columnas para hacer figurar en ellas las cantidades por conceptos, por artículos y por capítulos. Se totalizará la relación por capítulos y se consignará la fecha y la firma del Interventor.

2. Cuando el volumen del presupuesto lo requiera o las necesidades lo aconsejen, podrá la relación de deudores dividirse por conceptos (mod. 2), constando en la cabecera el nombre de la Entidad, presupuesto, capítulo, artículo, concepto y denominación

de éste. En el cuerpo de la relación, apellidos y nombres de los deudores e importe. Se totalizará la relación, figurando a continuación la fecha y firma del Interventor.

Las relaciones por conceptos se resumirán en una relación (mod. 3) por conceptos, artículos y capítulos del presupuesto de ingresos.

Art. 4.º 1. Las obligaciones reconocidas y no satisfechas en 31 de diciembre se comprenderán en la relación nominal de acreedores, en la que constará (mod. 4) el nombre de la entidad y presupuesto; capítulo, concepto y partida; apellidos y nombres de los acreedores e importe, que se subdividirá en columnas para hacer figurar las cantidades por partidas por conceptos, por artículos y por capítulos. Se totalizará por capítulos y constará la fecha y la firma del Interventor.

2. Cuando el volumen del presupuesto lo aconseje o las necesidades lo exijan, podrá la relación de acreedores dividirse por partidas. En las relaciones parciales constará (mod. 5) el nombre de la Entidad; presupuesto, capítulo, artículo, concepto, partida y denominación de ésta. En el cuerpo de la relación, apellidos y nombres de los acreedores e importe. Se totalizará y se consignará la fecha y la firma del Interventor.

3. Las relaciones parciales por partidas se resumirán en una relación (mod. 6) por conceptos, artículos y capítulos del presupuesto de gastos.

Art. 5.º 1. Con relación a las cuotas legítimamente impuestas que hayan de declararse fallidas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales, debiendo tramitarse el expediente para su baja.

2. Para dar de baja en resultas, derechos y obligaciones que se consideren prescritos, se tramitarán los oportunos expedientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales.

Art. 6.º 1. La liquidación del presupuesto tendrá como antecedente y justificantes los documentos siguientes:

a) Resultas de ingresos:

En carpeta (mod. 7) se incluirá copia del acta de arqueo en 31 de diciembre (mod. 8); la relación de deudores o, en su caso, el resumen de la misma por artículos y capítulos y la certificación (mod. 9) de los acuerdos adoptados para dar de baja, sea por prescripción o por fallidos, derechos reconocidos y liquidados.

b) Resultas de gastos:

En carpeta (mod. 10) se comprenderá la relación de acreedores o, en su caso, el resumen de la misma por conceptos, artículos y capítulos y certificación de los acuerdos adoptados para dar de baja obligaciones reconocidas y no satisfechas (mod. 11).

2. La liquidación del presupuesto se integrará por los siguientes documentos:

a) Liquidación por conceptos de ingresos (mod. 12); en la que constará el capítulo, artículo, concepto y denominación de éste; recursos presupuestos; ingresos realizados; devoluciones; recaudación líquida; restos por cobrar; importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados; comparación de los recursos presupuestos con los derechos liquidados, que se subdividirán en dos para las diferencias en

más y en menos. Se totalizarán las columnas y se consignará la fecha y las firmas del Interventor y del Presidente de la Corporación.

b) Liquidación por partidas de gastos (mod. 13), en la que constará el capítulo, artículo, concepto, partida y denominación de ésta; créditos del presupuesto refundido; modificaciones en el ejercicio, subdividida en dos, para las que lo sean en aumento o en baja; créditos definitivos; pagos realizados; reintegros; pagos líquidos; resto por pagar; importe de las obligaciones reconocidas y economías. Se totalizarán las columnas y se consignará la fecha y las firmas del Interventor y del Presidente de la Corporación.

c) Resumen de liquidación en carpeta (mod. 14) para incluir en ella los estados a que se refieren los apartados anteriores, en la que figurará la existencia en Caja y los restos por cobrar; de la suma de estas dos cantidades se deducirá, por comparación de los restos por pagar, el resultado (superávit o déficit) de la liquidación.

Art. 7.º 1. La aprobación de la liquidación corresponde a la Diputación o al Ayuntamiento, y respecto a éstos, a la Comisión Permanente, donde exista.

2. Aprobada la liquidación del presupuesto, se practicarán en los libros Diarios de intervención los asientos a que se refiere la regla 56 de la Instrucción de Contabilidad (parte tercera de los que se cierran y primera de los que se abren).

3. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 689 de la Ley de Régimen Local y 196 del Reglamento de Haciendas Locales, si la incorporación de las resultas hubiera de producir déficit del presupuesto refundido, acompañará a la liquidación la propuesta de suspensión de los gastos autorizados que tengan carácter de voluntarios en cantidad igual al déficit ocasionado, informada por la Comisión de Hacienda. Si la cantidad rebajable no alcanzase a cubrir el déficit, la diferencia se tendrá en cuenta para cubrirla al formular el nuevo presupuesto.

4. Dentro del segundo mes del ejercicio, los Presidentes de las Corporaciones remitirán al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o a la Sección Provincial de Administración Local copia de la liquidación, formada según el número 2 del artículo sexto de estas normas. Si la incorporación de las resultas hubiera producido déficit en el presupuesto refundido, se acompañará certificación, expedida por el Secretario del acuerdo de suspensión de los gastos voluntarios para nivelar aquél, o de consignación del déficit en el primer presupuesto que se forme.

5. Antes del día 10 de marzo, los Jefes del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o de la Sección Provincial de Administración Local, comunicarán directamente a esta Jefatura Superior y al Gobernador civil de la provincia las Corporaciones que no hayan remitido la copia de la liquidación, y de las que, teniendo déficit en el presupuesto refundido, no hayan podido suspender gastos voluntarios para lograr la nivelación. En escrito separado podrán, asimismo, comunicar las consideraciones y sugerencias que estimen oportuno hacer como consecuencia del cumplimiento de las funciones que a los primeros asigna el apartado i), número 1, del

artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, y a los segundos el número 5 del artículo 164 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con respecto a las liquidaciones que hayan examinado.

II

Cuenta general del presupuesto

Art. 8.º Practicada la liquidación del presupuesto, se redactará la cuenta general del mismo, que habrá de rendirse dentro del primer trimestre del año, con referencia a la del ejercicio anterior si se tratase de presupuesto ordinario o especial, y dentro de los tres meses siguientes a su término, cualquiera que hubiera sido su vigencia, si se tratare de presupuesto extraordinario.

Art. 9.º La cuenta general se redactará con arreglo a lo dispuesto en la regla 76 de la Instrucción de Contabilidad. Las Diputaciones Provinciales que hasta ahora hayan formulado la parte tercera de la cuenta en forma diferente, se atenderán a lo establecido en el número 4 de la regla citada.

Art. 10. A la cuenta general se unirán los documentos siguientes:

1. Ejemplar del presupuesto refundido.
2. Mandamientos de ingreso realizados durante el año, facturados (mod. 15) por artículos y conceptos y relacionados (mod. 16) por capítulos.
3. Mandamientos de pago por devolución de ingresos, facturados en igual forma que los del número anterior.
4. Relación nominal (mod. 17) por conceptos de ingresos de los dueños a la Hacienda local en 31 de diciembre.
5. Certificación (mod. 18) expedida por el Secretario de los acuerdos modificativos de créditos.
6. Mandamientos de pago realizados durante el año, facturados (mod. 19) por artículos, conceptos y partidas y relacionados (mod. 20) por capítulos, acompañados de sus justificantes.
7. Mandamientos de ingreso por reintegros, facturados en igual forma que los del número anterior.
8. Relación nominal (mod. 21) por artículos y partidas del presupuesto de gastos de los acreedores a la Hacienda local en 31 de diciembre.
9. Certificación (mod. 22) de las cifras del acta de arqueo en 31 de diciembre, relativas a fondos del presupuesto de cuya cuenta se trate.
10. Expediente de tramitación, en que se acrediten las diligencias a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 11. 1. Rendida la cuenta general, se someterá a la Comisión Permanente en donde exista, y en su defecto, a una Comisión compuesta por tres miembros del Ayuntamiento, y a la Comisión de Hacienda y Economía de la Diputación, para que examine la cuenta y sus justificantes y emita informe antes del día 1 de mayo.

2. Seguidamente, se expondrá al público la cuenta, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, mediante edicto que habrá de insertarse en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijarse en el tablero de anuncios de la Corporación, para que durante el pe-

riodo de exposición de quince días y los ocho siguientes, puedan formularse reparos u observaciones a aquélla.

3. Si se formularen reparos u observaciones, serán examinados por la aludida Comisión informativa, que practicará cuantas diligencias crea necesarias para depurar los hechos y defectos aducidos y, oídos las explicaciones y descargos de los cuentadantes, emitirá nuevo dictamen con propuesta de resolución e indicación de las responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

4. Acompañada del informe de la Comisión y de las reclamaciones formuladas, o de certificación expedida por el Secretario de no haberse presentado ninguna, se someterá la cuenta a la Corporación para que pueda examinarla y acordar sobre ella dentro de los meses de mayo y agosto.

5. Los acuerdos de aprobación de cuentas o de adopción de procedimientos para corregir defectos, subsanar errores y solventar reparos, tendrá el carácter de provisionales y ejecutivos en cuanto no se opongan a las facultades reservadas en esta materia al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

III

Cuenta de administración del Patrimonio

Art. 12 En iguales plazos que los fijados para la cuenta general de presupuestos y con tramitación simultánea y separada, se rendirá la cuenta de administración del Patrimonio, cuya aprobación definitiva corresponde a la Corporación, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Art. 13. 1. La cuenta de administración del Patrimonio se integrará por los siguientes documentos:

a) Relación sucinta (mod. 23) de los bienes, derechos y capitales que posea la Corporación al comenzar el ejercicio, así como de los aumentos y bajas realizados durante el año, tanto en la parte primera de la cuenta "Propiedades y derechos al comenzar el ejercicio como en la segunda, "Aumentos", y en la tercera, "Bajas", se relacionarán los bienes agrupándolos en los epígrafes que enumera el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) Relación sucinta (mod. 24) de préstamos y gravámenes, que comprenderá las "Cargas y empréstitos" al comenzar el año (parte primera), los "Aumentos del pasivo" (parte segunda) y a las "Amortizaciones" (parte tercera).

c) Cuenta-resumen en carpeta (mod. 25), para comprender las relaciones referidas en los apartados anteriores, en cuya carpeta constarán las cifras del activo y del pasivo y, por comparación de ellas el patrimonio líquido o el déficit patrimonial.

2. Se justificará la cuenta con los documentos siguientes:

a) Certificación (mod. 26), expedida por el Secretario, de los acuerdos adoptados que hayan producido aumentos o bajas en el inventario.

b) Certificación (mod. 27), expedida por el Interventor, de los ingresos y gastos habidos como consecuencia de los acuerdos adoptados, con reseña de los mandamientos de ingreso y de pago expedidos.

c) Relación sucinta (utilizando el modelo 23) del inventario al finalizar el ejercicio.

3. Se unirá el expediente en el que consten los trámites de informe de la Comisión, exposición al público y aprobación por la Corporación.

IV

Cuenta de valores independientes y auxiliares

Art. 14. Las operaciones por valores independientes y auxiliares se formalizarán mediante los oportunos mandamientos de ingreso y de pago. En estos últimos deberá hacerse constar los datos del ingreso que permite realizar el pago de que se trate, cuyo ingreso habrá debido tener lugar previamente en rúbrica adecuada de estos valores, como requisito indispensable para expedir el mandamiento de pago.

Art. 15. 1. En el libro de Valores independientes a que se refiere la regla 61 de la Instrucción de Contabilidad, y conforme indica la norma sexta de la regla 25 de dicha Instrucción, las operaciones de ingreso se cargarán, y las de pago se datarán, según su naturaleza, en alguna de las siguientes rúbricas o cuentas parciales:

- 1.^a Valores: créditos a favor.
- 2.^a Inscripciones y títulos de la Deuda.
- 3.^a Recibos a cobrar.
- 4.^a Retenciones.
- 5.^a Efectos.
- 6.^a Fianzas y depósitos.
- 7.^a Inspección de Rentas y Exacciones.
- 8.^a Operaciones diversas.

2. La última rúbrica se destina a las operaciones que por su naturaleza incierta no sea posible incluir en ninguna de las anteriores. Las aperturas de cuenta en ella deberán comunicarse por los Municipios de menos de 20.000 habitantes al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o Sección Provincial de Administración Local; las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de capitales de provincia y de más de 20.000 habitantes lo comunicarán a la Jefatura Central del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Art. 16. 1. Las cuentas de libro de Valores independientes se totalizarán mensualmente para deducir la existencia.

2. Al finalizar el ejercicio se extenderá en ellas asiento de cierre, y en las que exista saldo deudor se practicará seguidamente asiento de reapertura, que se recomienda se haga en libro nuevo, con el fin de que el de Valores tenga una duración en uso igual a la de los diarios de Intervención del presupuesto ordinario.

3. Cuando los asientos de reapertura se hagan en libro nuevo, tendrán la necesaria amplitud para no tener que acudir al libro anterior, que se archivará con los demás libros de la contabilidad del presupuesto ordinario liquidado.

Art. 17. Dentro del mes de enero rendirán los depositarios la cuenta de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, que constará de los siguientes documentos:

a) Relaciones de cargo y data (mod. 28), por rúbricas, acompañadas de los mandamientos expedidos.

b) Cuenta-resumen (mod. 29) en carpeta, para comprender en ella las relaciones a que se refiere el apartado anterior, en la que constará clasificada por metálico y valores la existencia procedente del ejercicio anterior y el cargo. De la suma de estas dos cifras se deducirá la data, para hallar la existencia para el ejercicio siguiente.

c) Expediente de tramitación, en el que constará el informe del Interventor y la aprobación de la cuenta por la Diputación Provincial o por el Ayuntamiento y, respecto a éstos, por la Comisión Permanente, donde exista.

V

Cuenta de caudales

Art. 18. 1. Los depositarios rendirán en los quince primeros días de cada trimestre cuenta de caudales correspondiente al trimestre anterior, a la que servirán de base las relaciones de cargo (modelo 30) y data (mod. 31) por capítulos, sin unir los mandamientos.

2. La cuenta de caudales estará integrada por la cuenta de caja (mod. 32); la clasificación por capítulos (mod. 33) y artículos (mod. 34) del presupuesto y el resumen del cargo, data y existencia. Constará la fecha y firma del depositario, el informe del Interventor y el acuerdo sobre la misma que corresponde a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento, y respecto a éstos, a la Comisión Permanente, donde exista.

VI

Estado de los presupuestos extraordinarios

Art. 19. A la cuenta general del presupuesto ordinario se unirá un estado de la situación de los presupuestos extraordinarios en ejecución (modelo 35), referido al 31 de diciembre.

VII

Disposiciones finales

Art. 20. Como anexo a la presente Circular, se insertan a continuación los modelos de documentos a utilizar en la liquidación y cuentas que se rindan a partir del día 1 de enero de 1959. En dichos modelos de documentos las proporciones de espacio tienen mero carácter indicativo.

Art. 21. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Director general, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de enero de 1959).

Nombre de la Entidad

Modelo 1

PRESUPUESTO

Relación nominal de los deudores a esta Corporación por cuenta del Presupuesto expresado en 31 de diciembre

Cap.	Art.	Conc.	Apellidos y nombres de los deudores	I M P O R T E		
				Por concep.	Por artic.	Por cap.
			Totales.....			

de de 19
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 2

PRESUPUESTO

Capítulo Artículo Concepto
Denominación

Relación núm. de los deudores a la Hacienda Local por cuenta del Presupuesto y concepto expresados en 31 de diciembre de

APELLIDOS Y NOMBRES	I M P O R T E
Total.....	

de de 19
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 3

PRESUPUESTO

Resumen por conceptos, artículos y capítulos de los deudores a la Hacienda Local por cuenta del Presupuesto expresado en 31 de diciembre de

Cap.	Art.	Conc.	N.º de relac.	I M P O R T E		
				Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
Sumas.....						

de de 19
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 4

PRESUPUESTO

Relación nominal de los acreedores de esta Corporación en 31 de diciembre de 19 por cuenta del Presupuesto expresado:

Cap.	Art.	Conc.	Part.	Apellidos y nombre de los acreedores	I M P O R T E			
					Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
Totales.....								

de de 19
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 5

PRESUPUESTO

Capítulo

Artículo

Concepto

Partida

Denominación

Relación núm. de los acreedores a la Hacienda Local en 31 de diciembre de 19 por cuenta del Presupuesto y Partida expresados:

APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
Total.....	

de de 19
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 6

PRESUPUESTO

Resumen por Partidas, Conceptos, Artículos y Capítulos de los acreedores a la Hacienda Local en 31 de diciembre de 19 por cuenta del Presupuesto expresado:

Capitulos	Articulos	Conceptos	Partidas	N.º de relacio.	I M P O R T E			
					Por partidas	Por conceptos	Por articulos	Por capitulos

de de 19
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 7

CARPETA QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS
JUSTIFICATIVOS DE LAS RESULTAS DE
INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

DE 19..... CON EL SIGUIENTE RESUMEN:

- 1.º Copia del acta de arqueo en 31 de diciembre.
- 2.º Relación de deudores en la misma (o su resumen si se hubiera hecho en esta forma).
- 3.º Certificación de los acuerdos adoptados para dar de baja derechos reconocidos.

Nombre de la Entidad

Modelo 8

COPIA DEL ACTA DE ARQUEO EN 31 DE DICIEMBRE DE 19

ARQUEO CORRESPONDIENTE AL DE DE 19

En a de de mil novecientos, constituidos en la Depositaria de esta Corporación los claveros que firman, D.

Presidente-Ordenador de pagos, D.

Interventor de Fondos y D. Depositario, se procedió a efectuar el Arqueo de fondos existentes en esta fecha y, comprobados previamente los Libros de Contabilidad de la Intervención con los de la Depositaria, aparecieron conformes, dando el siguiente resultado:

PRESUPUESTOS:	Existencia del arqueo anterior	Ingresos desde dicho arqueo	SUMA		Pagos desde dicho arqueo	EXISTENCIA
Ordinario,						
Especial de						
»						
»						
»						
Extraordin. de						
»						
»						
SUMAS						

Valores independien-tes	Existencia del arqueo anterior		Ingresos desde dicho arqueo		SUMA		Pagos desde dicho arqueo		EXISTENCIA	
	Metálico	Valores	Metálico	Valores	Metálico	Valores	Metálico	Valores	Metálico	Valores

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA

RESUMEN	Metálico	Valores	TOTAL
De presupuestos			
De valores independ.			
SUMAS			

SITUACION	Metálico	Valores	TOTAL
En la caja de la Corporación..			
En la cta.			
En la cta.			
En la cta.			
SUMAS			

Y para que conste, se extiende la presente acta que firman los expresados señores en la forma indicada. — Fdos.:

Y para que se una a la liquidación del presupuesto ordinario de, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º:
EL PRESIDENTE,

Modelo 13

Nombre de la Entidad

EJERCICIO

PRESUPUESTO

Liquidación, por partidas, de gastos del Presupuesto indicado:

Capítulo	Artículo	Concepto	Partidas	EXPRESION DE LA PARTIDA	Créditos del presupuesto refundido	MODIFICACIONES		Créditos definitivos	Pagos realizados	Reintegros	Pagos líquidos	Restos por pagar	Importe líquido de las obligaciones reconoc.	Economías
						En aument	En baja							
TOTALES.....														

de de 19.....

El Presidente,

El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 14

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Que formula el Interventor D. siendo
 Ordenador D. Depositario D.
 y que ofrece el siguiente

RESUMEN

Existencia en Caja en 31-12 de 19	Pesetas
Restos por cobrar en igual fecha	»
<u>SUMA</u>	Pesetas
Restos por pagar en igual fecha	»
Diferencia (superávit o déficit)	

..... de de 19.....
 El Presidente-Ordenador, El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 15

PRESUPUESTO

Cap. Factura núm. que contiene la relación de los mandamientos de ingreso realizados durante el año, por conceptos y artículos del capítulo expresado:

Núm. del concepto	Núm. de intervención del mandamiento	FECHA		IMPORTE		Núm. del artículo
		Día	Mes	Por conceptos	Por artículos	
TOTAL DEL CAPITULO.....						

..... de de 19.....
 El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 18

PRESUPUESTO

EJERCICIO

Certificación de los acuerdos modificativos de créditos

COMO SECRETARIO DE ESTA CORPORACION, CERTIFICO:

Que durante el ejercicio de se han tramitado expedientes para modificar créditos del Presupuesto en cuyos expedientes se justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, siendo las modificaciones y los recursos utilizados los siguientes:

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES

Aprob. definitiva		PARTIDA			IMPORTE	
Dia	Mes	Núm.	EXPLICACION	Pesetas	Cts.	
TOTAL AUMENTOS						

RECURSOS UTILIZADOS

Aprob. definitiva		PARTIDA			IMPORTE	
Dia	Mes	Núm.	EXPLICACION	Pesetas	Cts.	
			-A) Con cargo a las pesetas importe del superávit del ejercicio anterior.			
			-B) Por transferencias:			
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS...						

Y para que se una al expediente de cuenta general del Presupuesto expresado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º:
El Presidente,

Nombre, de la Entidad

Modelo 19

PRESUPUESTO.....

Cap. factura núm. que contiene la relación de mandamientos de pago realizados durante el año, por partidas y artículos del capítulo expresado:

Núm. de la partida	N.º de Intervención	FECHA		IMPORTE			Núm. del artículo
		Día	Mes	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	
Total capítulos.....							

de de 19
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 20

EJERCICIO.....

PRESUPUESTO.....

A) ESTADO DE GASTOS

Relación, por capítulos, de los mandamientos de pago realizados:

CAPITULOS		FACTURAS	
Núm.	Expresión	Núm.	Importe
TOTAL.....			

de de 19
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 21

PRESUPUESTO

EJERCICIO

Relación nominal, por partidas, y resumen, por artículos y capítulos, de los restos por pagar a los acreedores a la Hacienda Local en 31 de diciembre

Cap.	Art.	Concep	Part.	Expresión de la partida	I M P O R T E			
					Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
								TOTAL.....

de de 19.....
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 22

PRESUPUESTO

EJERCICIO

D. Interventor de Fondos de la Corporación indicada,

CERTIFICO: Que, en el Libro de Actas de Arqueo, aparece al folio del mismo la correspondiente al (1) de 31 de diciembre de en la que, con respecto a los fondos de este Presupuesto, consta lo siguiente:

Existencia en la Caja procedente del Arqueo anterior		
Ingresos realizados desde el día de al de la fecha		
Pagos realizados desde el día de al de la fecha		
Existencia en de de		

Y para que se una a la cuenta general del referido Presupuesto, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º:
El Presidente,

1) Ordinario o extraordinario.

Nombre de la Entidad

Modelo 23

Relación de los bienes, derechos y capitales de esta Corporación en 1.º de enero de....., así como de los aumentos y bajas de aquéllos en el curso del ejercicio, referidos al inventario general que obra en esta Secretaría de mi cargo:

Núm. en el inventario	Enumeración de los bienes	Valoración
	Parte 1. ^a : Propiedades y derechos al empezar el ejercicio.....	
	Parte 2. ^a : Aumentos.....	
	Suma.....	
	Parte 3. ^a : Bajas.....	
	A) Por enajenaciones y cesiones.....	
	B) Por depreciación.....	Valoración
	Diferencia.....	

..... de de 19.....
El Secretario,

Nombre de la Entidad

Modelo 24

Relación de préstamos y gravámenes de esta Corporación en 1.º de enero de....., así como de los aumentos y amortizaciones en curso del ejercicio, referidos a los antecedentes que existen en esta Intervención de mi cargo:

Número	Enumeración de las cargas	Importe
	Parte 1. ^a : Cargas y empréstitos al empezar el ejercicio.....	
	Parte 2. ^a : Aumentos del pasivo.....	
	Suma.....	
	Parte 3. ^a : Amortizaciones.....	
	Diferencia.....	
		Importe

..... de de 19.....
El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 25

EJERCICIO _____

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

RESUMEN:

Activo pesetas.	
Pasivo » pesetas.
	<u>Diferencia.....</u> »

El Presidente, de de 19..... El Interventor,

Nombre de la Entidad

Modelo 26

Certificación de los acuerdos adoptados durante el ejercicio de que han producido alteraciones en el Patrimonio de esta Corporación.

D., Secretario de

Certifico: Que durante el ejercicio de se han adoptado los acuerdos que a continuación se reseñan, los cuales han producido los aumentos y bajas en el Patrimonio cuyos importes también se expresan:

Fecha del acuerdo		EXPLICACION DEL ACUERDO	I M P O R T E	
Día	Mes		Del aumento	De la baja

Y para que se una a la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio expresado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. en a de de mil novecientos

V.º B.º:

Nombre de la Entidad

Modelo 27

Certificación de los ingresos y gastos habidos durante el ejercicio de como consecuencia de acuerdos adoptados que han producido aumentos y bajas en el Patrimonio de esta Corporación.

D., Interventor de

Certifico: Que durante el ejercicio de se han realizado los ingresos y gastos que a continuación se relacionan como consecuencia de los acuerdos adoptados que producen aumentos y bajas en el patrimonio.

Día	Mes	Número de Intervención	Datos reflejados en el mandamiento	I M P O R T E	
				Del ingreso	Del pago

Y para que se una a la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio expresado, expedido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. en
a de de mil novecientos

V.º B.º:

Nombre de la Entidad

Modelo 28

VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO

Rúbrica

C A R G O				D A T A			
Día	Mes	Explicación del ingreso	Importe	Día	Mes	Explicación del pago	Importe
		Saldo de cuenta anterior.....					
		Tota! Cargo.....				Suma..... Saldo a cuenta nueva..... Total Data.....	

..... de de 19.....

El Depositario,

Nombre de la Entidad

Modelo 29

EJERCICIO DE

VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

Cuenta correspondiente al ejercicio expresado que rinde el Depositario D.

RESUMEN:

EXPLICACION	Metálico	Valores	TOTAL
Existencia procente del ejercicio anterior			
Ingresos en el ejercicio.....			
Suma.....			
Pagos en el ejercicio.....			
Existencia: Saldo a cuenta nueva			

de de 19.....

Conforme:
El Interventor,

El Depositario,

Nombre de la Entidad

Modelo 30

EJERCICIO TRIMESTRE CAPITULO
PRESUPUESTO

RELACION DE CARGO

Artículos	Concepto	N.º de In- tervención	Explicación del ingreso	IMPORTE	
				Por conceptos	Por artículos

de de 19.....

El Depositario,

Nombre de la Entidad

Modelo 31

EJERCICIO TRIMESTRE CAPITULO
 PRESUPUESTO

RELACION DE DATA

Artículos	Conceptos	Partidas	N.º de Intervención	Explicación del pago	IMPORTE		
					Por partidas	Por conceptos	Por artículos

..... de de 19.....

El Depositario,

Nombre de la Entidad

Modelo 32

EJERCICIO DE
 PRESUPUESTO
 TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

Correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D.

CUENTA DE CAJA

CARGO:	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior		
Ingresos realizados durante el trimestre.....		
DATA:		
Pagos realizados en el mismo período.....		
Existencia para el trimestre siguiente.....		

..... de de 19.....

Conforme:
 El Interventor,

El Depositario,

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Modelo 33

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
	Ingresos			
	Total.....			
	Gastos			
	Total.....			

de de 19.....
El Depositario,

CLASIFICACION POR ARTICULOS

Modelo 34

Capítulo	Artículo	EXPRESION	OPERACIONES		
			Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
		Ingresos			
		Total.....			
		Gastos			
		Total.....			

de de 19.....
El Depositario,

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Cancelación de Permisos de Investigación**

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 29 de diciembre de 1958, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha venido en caducar, declarando franco y registrable el terreno comprendido por los siguientes Permisos de Investigación, y en virtud de renuncia voluntaria de los interesados:

Número 15.590, "Audacia", solicitado con 4.148 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos y Caramago, por la S. A. "Carbones de la Nueva", vecina de Madrid.

Número 15.623, "Quiroga", de 90 pertenencias para mineral de hierro, en los términos municipales de Guriezo y Liendo, siendo el interesado don José Manuel Pérez Quiroga, vecino de Castro Urdiales.

Número 15.741, "Liendo", de 30 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Liendo, siendo el interesado don José Manuel Pérez Quiroga, vecino de Castro Urdiales.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Jefatura de Minas nuevas solicitudes de Permisos de Investigación o Concesiones directas de explotación que comprendan los terrenos de dichos Permisos, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de Oficina (de diez a una y media de la mañana).

Santander, 23 de enero de 1959.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

153

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

Habiendo solicitado el industrial don Casto Martínez Erquicia el traslado de su tablarería equina del barrio de Campogiro al de Cuatro Caminos, de esta ciudad,

se somete dicha petición a la información pública para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos aquellos que se consideren afectados pueden presentar en la Jefatura provincial de Ganadería los correspondientes escritos de oposición.

Santander, 6 de febrero de 1959.
El jefe provincial de Ganadería (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE EDUCACION NACIONAL DE SANTANDER**Créditos que han de figurar en relación de "Resultas"**

Determinados por Orden Ministerial del 1 de diciembre del pasado año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 5 del mismo mes, el alcance del plazo para presentar los justificantes del derecho, por servicios realizados en 1958, a devengos que han de ser contraídos en cuenta de "resultas" del pasado ejercicio, el ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, en Orden de 5 del corriente mes de enero, advierte la necesidad de que antes del 31 del próximo mes de marzo estén presentadas en la Ordenación Central de Pagos o en las Delegaciones de Hacienda, según la tramitación que corresponda, las nóminas en que dichos devengos se liquiden.

Las cuentas o certificaciones de obra ejecutada, si son por contrato, y las nóminas que hayan de tramitarse por la Sección de Contabilidad de este Ministerio, han de obrar en ellas antes del día 20 de dicho mes de marzo.

Todos los citados documentos deberán fecharse en 31 de diciembre por referirse a servicios que han de haber sido realizados en el pasado año.

Los créditos cuyos justificantes no hayan sido presentados dentro de los plazos anteriormente mencionados, habrán de ser objeto de expediente para su inclusión en el capítulo de "ejercicios cerrados", con el consiguiente retraso en el percibo de los devengos.

Santander, 31 de enero de 1959.
El delegado, Francisco Gutiérrez Martín.

162

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA**Aviso**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Islares (Castro Urdiales), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 21 de marzo de 1958, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión local, domiciliada en el pórtico de la Iglesia, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que, una vez firmes las bases, en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultive o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas se-

rán resueltas en la Orden Ministerial que, con carácter definitivo, determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios, y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apereciéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Castro Urdiales, 4 de febrero de 1959.—El presidente de la Comisión local (ilegible). 157

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

En las oficinas municipales se halla de manifiesto el pliego de condiciones por las que se han de regir las subastas de las obras de reparación y construcciones que a continuación se detallan:

Escuelas de Mercadal, reparaciones, 21.280 pesetas.

Escuelas de San Miguel, 12.406 pesetas.

Escuelas de Cartes, 10.114 pesetas.

Escuelas de Mijarojos, muro mampostería, 18.312 pesetas.

El plazo de reclamaciones es de ocho días, y la subasta se celebrará, transcurridos otros veinte, el sábado inmediato, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, rigiendo las condiciones del referido pliego y demás usuales y reglamentarios.

Dado en Cartes a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El alcalde (ilegible).

178

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en expediente sobre inscripción de dominio que se sigue a instancia de doña Rosalía Cuevas Martín, mayor de edad, casada y vecina de Viveda, sobre la siguiente finca: "En Viveda (Santillana del Mar), terreno erial al sitio de la Quemada, de 116 carros; linda: Norte, José Oyanguren; Sur, carretera vecinal; Este, Rosalía Cuevas y eucaliptal de viuda de Daniel Cuevas, y Oeste, prado de José Ruiz y eucaliptal de viuda de don Daniel Cuevas." En virtud del ignorado paradero de los causahabientes de doña Dominica Martín Pérez, vecina que fue de Viveda y antigua dueña de la finca, se les cita para que en el término de diez días comparezcan en los autos, si les interesare, para hacer uso de su derecho con motivo de tal expediente.

Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro Álvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que, en proceso de cognición que luego se expresará,

ha sido dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición seguido a instancia del procurador don José García Gómez-Marañón, en nombre y representación de don Pedro Cagigas Haro, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, contra doña Hortensia Vega Cervera, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores; doña María Luisa Gómez Acebo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de las habitaciones que éstas ocupan en el piso primero izquierda de la casa número 23 de la calle de Peña Herbosa, de esta ciudad, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don José García Gómez-Marañón, en nombre y representación de don Pedro Cagigas Haro, absolviendo de la misma a las demandadas doña María Luisa Gómez Acebo y doña Hortensia Vega Cervera, con imposición de costas al actor. Así, por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a la demandada rebelde en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado."

Y para notificación a doña Hortensia Vega Cervera, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, José Manuel Balboa Cobo; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 pesetas.

Isabelino Revilla Dominguez, de 19 años de edad, estado soltero, de profesión pescador, hijo de Isabelino y de Clara, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 263 de 1952, por robo, comparecerá en término de diez

días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 3 de febrero de 1959.
El secretario (ilegible).

Manuel Iglesias Ortega, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión ebanista, hijo de Luis y de Matilde, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 263 de 1952, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 3 de febrero de 1959.
El secretario (ilegible).

Saturnino Venero Gaunzo, hijo de Faustino y Jesusa, natural de Santander, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1 metro 670 milímetros, vestido de paisano, domiciliado a su incorporación a filas en Santander, calle Madrid, número 15, primero, procesado por la supuesta falta de deserción, comparecerá en el plazo de quince días ante el capitán de Infantería del Regimiento de Cazadores de Montaña número 7, de guarnición en Pamplona, don Juan Méndez López, nombrado juez instructor para la tramitación del correspondiente expediente judicial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Pamplona, 30 de enero de 1959.
El capitán juez instructor, Juan Méndez López. 150

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento pleno el día veintinueve de

enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se aprobó un presupuesto especial para la adquisición de vehículos de tracción mecánica con destino al transporte urbano, por un importe de 5.753.847 pesetas, quedando expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Santander, 4 de febrero de 1959.
El alcalde, Manuel González Mesones.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 21 de enero de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diverso asuntos.

Mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Porto Lastra contra acuerdo municipal de 23 de octubre de 1957, sobre exención de arbitrios municipales en la casa número 12 de la calle de la Lealtad, como asimismo remitir el expediente a aquel Tribunal.

Pasar a la oficina interventora, al objeto de que se proceda a extender el oportuno libramiento, oficio del señor jefe del Negociado de Reemplazos interesando la adquisición de sellos móviles con destino al reintegro de la documentación del alistamiento del reemplazo de 1959.

Desestimar la pretensión instada por el Patronato de la Escuela Particular de Náutica y Máquinas, de esta ciudad, interesando sea aumentada la subvención que viene concediendo este Ayuntamiento para el sostenimiento de citada Escuela.

Aprobar una moción de la Comisión de Gobierno Interior y Personal proponiendo que continúe prestando los servicios propios de su cargo de auxiliar administrativo el funcionario jubilado don Jacinto José Chaves Sedano, en tanto se procede a la provisión en propiedad de la plaza vacante.

Abonar al oficial de la limpieza pública, don Manuel Recio Recio, la diferencia hasta la totalidad de su sueldo, por un período de un mes, y transcurrido éste, deberá ser sometido a reconocimiento médico para comprobar las condiciones en que se encuentra.

Desestimar la pretensión instada por un policía municipal para que se le abone la cantidad de cien pesetas que por derechos de quirófano y material tiene que satisfacer en la Casa de Salud Valdecilla.

Acceder a lo interesado por un policía municipal para que se le admita la renuncia a una de las viviendas que le fue adjudicada, de las que la Obra Social de la Falange está construyendo en Cueto.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal oficio del señor jefe provincial de Sanidad adjuntando copia de la diligencia de toma de posesión por don Pedro Gómez Gómez de la séptima plaza de veterinario titular de este Ayuntamiento, debiendo cesar el que interinamente la venía desempeñando, don Abencio Gutiérrez García.

Pasar a la Comisión de Obras, a los efectos procedentes, oficio del señor jefe local del Movimiento de San Román de la Llanilla, adjuntando relación de las necesidades más urgentes en dicho lugar.

Trasladar a la oficina interventora, para su constancia en aquella dependencia y demás efectos, oficios del ilustrísimo señor delegado de Hacienda manifestando haber resuelto prestar su aprobación a los presupuestos especiales de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos y de Urbanismo, y el ordinario del interior, formados por este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico en curso.

Trasladar al Negociado de Rentas y Exacciones, para su constancia en dicha dependencia y demás efectos, oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda manifestando haber resuelto prestar su aprobación a las modificaciones introducidas en diversas Ordenanzas de exacciones municipales.

Trasladar al Negociado de Rentas y Exacciones, para su constancia en aquella dependencia y demás efectos, oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda manifestando haber resuelto no admitir la reclamación formulada por Comercial Nestlé, S. A. para que se exima del impuesto por inspección y reconocimiento sanitario de alimentos al producto Nescafé, y desestimando la reclamación presentada por la S. A.

Taurina Montañesa interesando se desista de elevar la cuota que figura en la actualidad en la tarifa de la Ordenanza número 8, por apertura de plaza de toros.

Trasladar a los señores oficiales letrados de Secretaría, a los efectos procedentes, oficio del ilustrísimo señor director general de Administración Local referente a expediente incoado por este Ayuntamiento para la permuta de bienes inmuebles de propios de este Municipio por otros de la propiedad de los herederos de doña Luisa López Ruiz, viuda de Rebolledo.

Trasladar a los señores oficiales letrados de Secretaría, a los efectos procedentes, oficio del ilustrísimo señor director general de Administración Local, referente a expediente incoado por este Ayuntamiento solicitando autorización para ceder gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas una parcela de terreno en la calle de Tejuán.

Acceder a la petición instada por la S. A. para el Abastecimiento de Aguas de Santander para que le sea devuelta la cantidad que en depósito por el concepto de fianzas provisionales, tiene constituida en este Ayuntamiento para poder proceder a la apertura de zanjas en la vía pública.

Pasar a la oficina interventora, a los efectos procedentes, oficio del ilustrísimo señor director general del Instituto Nacional de la Vivienda, manifestando haber ordenado se libre un mandamiento de pago a favor de don Faustino López Pablo, para satisfacer el importe de la certificación número 1, por las obras de construcción de veinte viviendas en esta ciudad para empleados de este Excmo. Ayuntamiento.

Autorizar a la S. A. Electra de Viesgo para construir un grupo de viviendas en la calle de Montevideo y otro en Peñacastillo.

Reconocer a la señorita María Salas Mendicute y a la señorita Luisa Preciado Laso las pensiones de orfandad reglamentarias.

Reconocer al conductor mecánico, en situación de excedencia voluntaria, don Juan Maeztegui Bolado, el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca de conductor de vehículos de tracción mecánica.

Devolver a diversos almacenistas de frutas, hortalizas y patatas, las cantidades que se indican en la

oportuna propuesta, por corresponder a salidas de sus almacenes para fuera del término municipal.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a los señores siguientes: Don Luis López Casielles; don Alejandro González Gómez; doña Felisa Iglesias Fernández; don Francisco Lanza Ruiz; Inmobiliaria Sandi; doña Antonia Hoces Infante; don Justo Collado Pérez; don Galo Alvarez Rojo; doña Cándida Díaz Canel; doña Manuela Somonte, y don Martín García Martínez.

Someter a la aprobación definitiva de la C. M. P., una vez cumplidos determinados requisitos, expediente de enajenación de dos parcelas de terreno sobrantes de vía pública en la prolongación de la calle de Calatayud.

Mantener el precio de trescientas mil pesetas para la enajenación de una parcela de terreno sobrante de vía pública en la calle de la Lealtad, solicitada por los hermanos señores López Tafall.

Llevar a cabo, por cuenta de este Ayuntamiento, las obras de acceso a los portales y plantas bajas de la casa número 7 de la calle de García Morato.

Autorizar a la S. A. Española de Edificaciones para que, por su cuenta, urbanice la faja de terreno que existe frente a los edificios de su propiedad señalados con los números 25, 27 y 29 de la calle de Santa Lucía.

Autorizar a don Joaquín Salomón Mijares la construcción de un edificio destinado a cuadra y pajar en San Román de la Llanilla, con carácter provisional y sin derecho a indemnización en caso de derribo y sin perjuicio del derecho de tercero.

Dejar sobre la mesa los dictámenes de la Comisión de Obras, proponiendo se desestimen los proyectos presentados por don Pedro Casuso Cieza y S. A. Construcciones Ibáñez, para la elevación de una planta sobre los edificios que construyen en esta ciudad.

Comunicar a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que lo tenga en cuenta en el nuevo estudio que lleva a cabo sobre modificación del plan comarcal de esta ciudad, la solución propuesta por la Dirección de Vialidad de este Ayuntamiento, para la unión de la futura Avenida del Estadium con la de Castañeda.

Aprobar una relación de jorna-

les que formula la oficina interventora, correspondientes a la primera decena del mes de enero en curso.

Santander, 26 de enero de 1959. Visto bueno: el alcalde, Manuel González Mesones; el secretario, Luis Ruiz de la Escalera. 125

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de acuerdos de sesiones del tercer cuatrimestre del año 1958.

Sesión de 4 de septiembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Cobo, devolviéndole el 90 por 100 de los arbitrios.

Desestimar el recurso de reposición de Eloy Roldán y otros.

Atendiendo la solicitud de don Antonio López, oficial a los arrendatarios del Mercado.

Pase a la Junta Vecinal de Maliaño la petición de Pilar Casuso.

Conceder la instalación de un martillo pilón.

Quedar enterados de las gestiones de la Alcaldía en Madrid, cerca de la Presidencia del Gobierno.

Quedar enterados de las vacaciones del señor secretario y comunicaciones del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Aprobación de cuentas y facturas.

Sesión de 11 de septiembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Abonar la reparación de bicicleta al guardia municipal.

Licencias de construcciones y alcantarillado.

Aprobación de cuentas y facturas.

Sesión de 25 de septiembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quede sobre la mesa la solicitud de Ramón Entrecanales.

Conceder licencias de construcciones, alcantarillado e instalación de industria.

Conceder devolución del 90 por 100 de arbitrios a don Salvador Martínez.

Aprobar la liquidación de las entradas de la corrida a beneficio de la Casa de Salud Valdecilla.

Aprobar certificación del arquitecto municipal a favor del con-

tratista de las escuelas de Las Presas.

Abonar jornales a las encargadas de limpieza de las escuelas.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 9 de octubre de 1958. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcciones y agua.

Acceder a la petición de don Salvador Martínez.

Conceder vacaciones de verano al notificador.

Hacer constar en acta testimonio de gratitud a las empresas Standard, Dolomíticos y F.I.E.S.A. por las facilidades concedidas para los trabajos de la nueva captación de agua.

Hacer constar en acta testimonio de pésame por el fallecimiento de S. S. el Papa.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 23 de octubre de 1958. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Se proceda por el señor secretario a la inscripción de los nuevos manantiales.

Aprobar el contrato de trabajo con el barrendero municipal.

Aprobar las rentas de las casas viviendas de los señores maestros nacionales.

Compensar a metálico las vacaciones no disfrutadas por el funcionario don Agustín Charterina.

Tramitar expedientes para dar el nombre de Andrés Arche del Valle al nuevo Grupo Escolar de Las Presas.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 6 de noviembre de 1958.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Aprobar la adquisición de una máquina de escribir y una estufa para Depositaria.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Conceder gratificación a don Carlos Peña.

Sesión de 13 de noviembre de 1958.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Conceder vacaciones de verano al guardia municipal.

Aprobar la moción para Jefatura de los servicios de la Guardia Municipal.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 15 de noviembre de 1958.—Sesión del Pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar el nuevo Reglamento para concesión de becas municipales.

Aprobar el expediente de suplemento de crédito.

Tramitar el expediente para unificación de tarifas de aguas potables.

Ruegos y preguntas.

Sesión extraordinaria de 15 de noviembre de 1958.—Ayuntamiento Pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del presupuesto ordinario para 1959, por un total de 3.028.827,35 pesetas.

Sesión de 27 de noviembre de 1958.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Aprobar nuevos ramales de agua en el pueblo de Muriedas.

Acceder a lo solicitado por don Ignacio Tazón, anulando la licencia de obra concedida en su día.

Adherirse al homenaje de don José Navarro Villodre.

Designando a los señores alcalde y segundo teniente de alcalde para asistencia al banquete.

Aprobar diversas inclusiones en la Beneficencia.

Autorizar al Bar Monchi para un concurso.

Autorizar aperturas de establecimientos.

Quede sobre la mesa la instancia de don Manuel Vázquez.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 4 de diciembre de 1958.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Quedar enterados de las gestiones en Madrid de la Presidencia.

Adjudicar definitivamente las obras del ramal de aguas del barrio de La Peña.

Fijar la gratificación al agente judicial por los servicios prestados en este Ayuntamiento.

Conceder al señor depositario de fondos los pluses y gratificaciones del resto del personal.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 11 de diciembre de 1958.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Designar al concejal don Fernando Monar juez instructor del expediente a un maquinista de las aguas.

Continúe sobre la mesa la solicitud de don Manuel Vázquez.

Celebrar concurso de prestación de servicio de una plaza de barrendero.

Denunciar los actuales conciertos por Empresas y Entidades para cobro de exacciones.

Sesión de 18 de diciembre de 1958.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Abono de gratificación a los Servicios Provinciales de Administración Local por presupuesto extraordinario.

Aprobación de cuentas.

Sesión de 30 de diciembre de 1958.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Actuación ante el Tribunal Supremo en el recurso 8.412.

Aprobar la solicitud de jubilación del encargado de los servicios de limpieza.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Legislación vigente y efectos de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, exido ésta, que el señor alcalde visa, firma y sella, en las Consistoriales de Camargo a 31 de diciembre de 1958.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, L. Cagigas.

10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente durante el tercer trimestre de 1958.

Sesión de 10 de julio. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de facturas presentadas desde la última sesión. Se concedió licencia a don Eulo-

gio de la Hoz García, para construir en el barrio de Sarón.

Se autorizó a don Pedro Bustillo Saro, don Andrés Gutiérrez Santiago y don Arturo Colsa Diego, para disfrutar del servicio de aguas a domicilio.

Fue autorizado don Severino Mora Valdés, para construir una galería en la casa de su propiedad.

Sesión de 24 de julio. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas del mes.

Se autorizó a don Emilio Diego López, vecino de La Encina, para construir.

Fueron autorizados don Hermenegildo Becerril Ruiz, don Leopoldo Sáinz Urcola y don Eulogio de la Hoz Quintana, para disfrutar del servicio de aguas a domicilio.

Se autorizó a don Arsenio Rivero Mazo, para reparar la casa de su propiedad.

Sesión de 14 de agosto. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fueron autorizados para construir, don Justo Obregón Gutiérrez, don Fernando Astobiza Mora y don Ventura Fernández Ruiz.

Se acordó subvencionar a la Comisión de Festejos del pueblo de Santa María, con la cantidad de tres mil pesetas, para celebrar la festividad de la Patrona del término municipal.

Se concedió subvención extraordinaria, por una sola vez, al Frente de Juventudes provincial.

Sesión de 28 de agosto. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron facturas presentadas y se acordó su pago.

Fue autorizado don José Ventallol Pila, para construir un cobertizo.

Se autorizó a doña Ramona Obregón, don Mariano Gómez del Castillo y don Santiago Ortiz, para disfrutar del servicio de aguas a domicilio.

Fueron aceptadas las entradas enviadas por el Excmo. señor gobernador civil para la corrida de Beneficencia, acordando su pago.

Sesión de 11 de septiembre. — La sesión de este día no se celebró por falta de asistencia.

Sesión de 20 de septiembre (ple-

no).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados los señores concejales de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, siendo ratificados.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por Depositaria, correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

Se acordó la amortización de las obligaciones del Empréstito B, incluyendo en el próximo presupuesto de 1959, la cantidad necesaria para su total liquidación.

Fue reconocido el segundo quinquenio a los funcionarios don Justo Obregón Gutiérrez, don Federico Diego Fernández y don Manuel Alonso Cañizo.

Se acordó la concesión de licencia de construcción a don Pedro Saro Colsa, don Enrique García Abascal y don Nicomedes Fernández Pérez.

Se acordó rescindir los conciertos establecidos con los diferentes Gremios, comunicándoselo a sus componentes es para tratar sobre los nuevos que han de regir en el año de 1959.

Y para que conste, libro la presente de orden del señor alcalde, con su visto bueno, en Santa María de Cayón a 13 de enero de 1959.—El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 66

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1959, por el cupo de este Ayuntamiento que a continuación se expresan, se les cita, por medio del presente edicto, para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o legalmente representados, a los actos del cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 8 y 15 del próximo mes de febrero, al objeto de oír sus reclamaciones, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos a todos los efectos legales.

Mozos que se citan

Roberto Armando Oviedo Laren, hijo de Francisco y Dolores, nacido el 8 de abril de 1938.

Francisco Jesús María Rodríguez Herrera, hijo de Jorge y Margarita, nacido el 13 de abril de 1938.

Antonio Pereda Rodríguez, hijo

de Antonio y Celestina, nacido el 21 de agosto de 1938.

Adolfo Ruiz Fernández, hijo de Justo y Milagros, nacido el 25 de noviembre de 1938.

Polanco, 30 de enero de 1959.—El alcalde, J. Cabrero. 143

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Sáiz Urdangaray, hijo de Román y Eugenia, nacido en este término el día 4 de noviembre de 1938, perteneciente al reemplazo del corriente año de 1959, por medio del presente se le cita para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero, a las diez horas, respectivamente; advirtiéndole que, caso de no comparecer sin causa justificada, será declarado prófugo, según preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Villaescusa, 24 de enero de 1959. El alcalde (ilegible). 139

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos hacer las reclamaciones que estimen convenientes, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

San Pedro del Romeral, 28 de enero de 1959.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 145

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Se expone al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón de la Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1959.

Liérganes, 2 de febrero de 1959. El alcalde, Eugenio Perojo. 149